INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **diez** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil veinticuatro[1].

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-162/2024 y TEEQ-SGA-AC-163/2024, signados el primero por el licenciado Xavier Alejandro Tafoya Rojas y el segundo por el licenciado Rafael Hernández, actuarios del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] el ocho de febrero y registrados con folio 0388 y 0401, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-162/2024, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia certificada de Acuerdo Plenario de reencauzamiento del Recurso de Apelación TEEQ-RAP-2/2023 a Juicio Local de los Derechos Político-Electorales, en seis fojas útiles con texto por ambos lados más certificación.

2. Oficio TEEQ-SGA-AC-163/2024, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia certificada del auto emitido por la Magistrada Norma Jiménez Fuentes en el expediente TEEQ-JLD-4/2024, en dos fojas útiles, una con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación; mediante el cual determinó, entre otros, radicar el medio de impugnación, para continuar con su sustanciación.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GOIM

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En adelante Tribunal Electoral
[3] En adelante Instituto
[4] En lo sucesivo Ley Electoral.
[5] En adelante Dirección Ejecutiva.